



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## **ORDENANZA N° 002-2016-CMPT-50.-**

### **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA"**

Puerto Maldonado, 11 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 001-2016-CMPT-50, realizada el 11 de enero del 2016, emitió el Acuerdo de Concejo N° 004-2016-CMPT-50, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba de el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo la Constitución Política del Perú.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N°2, numeral 2.4. y 5 inscribe el derecho a la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo la responsabilidad de Ley.

Que, la ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 17, Numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales o Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación, de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza través de los específicos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los titulares del pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime a favor aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

### **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA"**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, el Reglamento de "RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que consta de IV Capítulos, 15 Artículos y 01 Disposición Final, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar, a Secretaría General y la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Reglamento en el Diario Judicial Local, portal de transparencia de la Página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respectivamente a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

#### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGM/Alcalde  
JEPP/SG.  
C.c.  
Sala de Regidores  
GM  
GPPR.  
Página Web  
RR.PP.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE

